

**Objeto:**

Relevamiento Estados Contables 2021.

**Período auditado:**

1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Normativa relevante:**

Leyes y Decretos

Nacionales:

Nº 27.541.

Decretos de Necesidad y Urgencia:

Nº 260/20, modificatorios y complementarios; Nº 297/20, modificatorios y complementarios y Nº 867/21.

Normativa de la CABA:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley Nº 70.

Decretos de Necesidad y Urgencia:

Nº 1/20, modificatorios y complementarios y Nº 4/22.

Resoluciones Técnicas de la Federación

Argentina de Consejos

Profesionales de

Ciencias Económicas (FACPCE):

Nº 37 y Nº 41.

**Equipo auditor:**

Sara NICOLINI

Norma PAOLE

Sofía NUÑEZ

Natalia SCANDIZZO

## Informe Ejecutivo

### PROYECTO Nº 79/22

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

F/N Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)

#### Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires –en contexto de emergencia sanitaria COVID-19-, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 4 de mayo de 2022.

#### Limitaciones al alcance:

Como parte de los procedimientos de auditoría previstos, se solicitó al ente auditado la documentación respaldatoria correspondiente al saldo de la Cuenta Contable “Ingresos a devengar CPP”, expuesta en el Pasivo Corriente de la Sociedad bajo el rubro “Otras Deudas”. Siendo que a la fecha de emisión del presente Informe no hemos recibido lo peticionado, no se ha podido validar la citada Cuenta Contable ni su correcta exposición dentro del Estado Contable (en adelante, EECC). Cabe destacar que la misma no se encuentra contemplada dentro del Manual de Cuentas Contables remitido por AUSA durante la presente auditoría.

#### Principales hallazgos/observaciones:

A) Del relevamiento efectuado sobre los EECC al 31 de diciembre de 2021, se constató que AUSA no contempló lo dispuesto por la Dirección General Contaduría (en adelante, DGC) en lo referido a los plazos establecidos para presentar la información requerida por el artículo 40, primer párrafo, de la Disposición Nº 110-DGCG/21<sup>1</sup>.

#### Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

#### Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados precedentes, y exceptuando los eventuales efectos no conocidos resultantes de lo expuesto en el punto “Limitaciones al alcance”, en nuestra opinión los EECC de AUSA al 31 de diciembre de 2021, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes.

<sup>1</sup> Disposición Nº 110-DGCG/21: “Artículo 40 - Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4º de la Ley Nº 70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales con la firma de Contador Público independiente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, y – en caso de corresponder – las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo [...]”.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 79/22.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.